



RBM/JJC/PBO

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2020**

EXENTA N° 969

VALPARAÍSO, 30 de noviembre de 2020

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N.º 1222,1227,1187,1189,1190,1191,1192,1194,1198 y 1199, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Regionales; Culturas Migrantes; Cultura de Pueblos Originarios y Creación Artística y en el Memorándum N° 542, de 17 de noviembre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N.º 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las

bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en la línea de Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Regionales; Culturas Migrantes; Cultura de Pueblos Originarios y Creación Artística cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1222,1227,1187,1189,1190,1191,1192,1194,1198 y 1199, de 2020 dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
573297	Escuela de Crítica de Valparaíso 2021	Alejandra Alejandra Delgado Flores	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es dictar curso de crítica teatral, curso de crítica literaria y curso de crítica cinematográfica, ámbitos no cubiertos por este fondo.
573385	Escuela de arte y cultura Quintay	Alejandra Cruz Marquez	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es dictar, entre otros, talleres de danza flamenca, teatro, cocina, acrobacia y cine, ámbitos no cubiertos por este fondo.
574654	XILO	Pablo Patricio Martinez Duarte	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir el conocimiento específico de la madera y dirigirlo a la ciudadanía para cultivar el aprendizaje, ámbito no cubierto por este fondo.
581669	Espacio Radial Entre Artes Te Educa	GNG Consultora y Productora de Gestión Educativa, Arte y Cultura	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, si bien selecciona la gestión cultural, esta no se vincula con los ámbitos y disciplinas que financia este fondo.

583511	Escuela de mediación artística de Valparaíso	Natalia Nicole Berbelagua Pastene	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es abordar, entre otros, a las disciplinas de danza, teatro y ámbitos literarios, aspectos no cubiertos por este fondo.
584610	"HABITAMUS", la experiencia sensorial y afectiva del hábitat.	Sebastian Mauricio Ibacache Guajardo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir ámbitos vinculados a las artes escénicas, aspecto no cubierto por este fondo.
587409	" La vida secreta de las cosas: memorias de los objetos en el espacio doméstico desde el relato y la restauración"	Arasay Arias Vera	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el segundo y tercer módulo aborda ámbitos literarios, materias no cubiertas por este fondo.
587435	ParlanteRebelde: Multimedia independiente digital de música nacional	Jorge Gonzalo Palma Diaz	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto se basa en la difusión de bandas de música emergentes, aspecto no cubierto por este fondo.
589009	FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA RAPANUI A TRAVÉS DEL RECICLAJE DE BOTELLAS DE VIDRIO	Andres Armando Croxatto Alfaro	No presenta antecedente condicional. El documento ingresado para el Antecedente Condicional; "Carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a la Srta. Yona Marcelle Leal Higuera, no está dirigido a su nombre ni firmado por ella.
591116	El Arte como herramienta de intervención psicoterapéutica, para Adultos Mayores en tiempos de pandemia.	CORO DE PROFESORES DE VALPARAÍSO	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar talleres, entre otros, de las disciplinas de literarias y musicales, aspectos no cubiertos por este fondo.
591704	Ciencia, Arte y Tecnología. La Cultura nos forma día a día.	Juan Francisco Campino Bunster	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se adjunta el antecedente condicional. "Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación", en su lugar adjunta un dossier con imágenes.
592629	GarrasyPatas	Melanie Shieslin Trujillo Romanque	Postulación se declara fuera de convocatoria, por cuanto postulante presenta dos postulaciones al mismo fondo, línea y modalidad que evidencian el mismo contenido, por lo cual y según se señala en las bases de concurso, se considera la última postulación presentada según hora y fecha en que se efectuó la postulación. En este caso la postulación correspondiente al folio 592629 fue realizada el 16.10.2020 a las 16:34:06, mientras que la postulación Folio 592628 fue realizada el 16.10.2020 a las 16:34:06; por tanto, fue considerada solo esta última.
593377	Canas Creativas: Talleres de expresión plástica, para el rescate de la memoria y experiencias de adultos/as mayores de contextos rurales de la comuna de Putaendo	María Paz Estay Gutierrez	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar talleres, entre los cuales se considera la realización de 3 talleres de manipulación y construcción de títeres, ámbito correspondiente a las artes escénicas, las que no son cubiertas por este fondo.

595589	ARTE A LO DIVINO	CORPORACIÓN MAHIEU	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto se basa en la difusión de la vida y obra de Florencio Navarro, poeta y cantautor de Valparaíso, siendo la poesía y la música, disciplinas no cubiertas por este fondo.
596250	Talleres Luz Quimey	Angela Carcamo Lobos	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar talleres, entre los cuales se considera la realización de talleres de circo, ámbito correspondiente a las artes escénicas, las que no son cubiertas por este fondo.
599222	Adultos mayores de San Roque creando Radioteatro; Rescatando del patrimonio humano territorial	MARITZA VICTORIA VERDEJO BUSTOS	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar actividades formativas en torno al radioteatro, ámbito correspondiente a las artes escénicas, las que no son cubiertas por este fondo.
599281	Afinaciones campesinas de la guitarra: Aprendiendo a crear, tocar y cantar con ellas.	MARIA HELGA LARRAVIDE VILLAGRAN	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar actividades formativas en torno a la afinación de guitarra, ámbito no cubierto por este fondo.
599950	Revalorización de las Técnicas Tradicionales de Fermentación en Chile	Claudia Gabriela Reinoso Hurtado	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar actividades formativas en torno a la gastronomía, ámbito no cubierto por este fondo.
601077	Revelando el Patrimonio Gastronómico de Concón: Primer Museo Gastronómico de Concón para Chile	MUNICIPALIDAD de CONCÓN	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir el ámbito de la gastronomía, aspecto no cubierto por este fondo.
601202	Talleres en el Centro Cultural Gabriela Mistral de Villa Alemana	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es, entre otros, realizar taller audiovisual, ámbito no cubierto por este fondo.
601596	"Creando Espacios Culturales y Recreativos en Centro Comunitario Concón, 2021"	MUNICIPALIDAD de CONCÓN	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar talleres vinculados a las artes escénicas, ámbitos no cubiertos por este fondo.
601753	#CREADORAS : Programa radial online para la divulgación del trabajo de mujeres artistas chilenas.	Pamela Verónica Aravena Gatica	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir, entre otros, los ámbitos de la literatura, la música y el teatro, aspectos no cubierto por este fondo.
603222	REVITALIZANDO RECETAS TRADICIONALES EN ÉPOCA DE PANDEMIA	Luis Franco Gajardo Caceres	No presenta antecedente condicional. El documento ingresado para el Antecedente Condicional; "Declaración jurada simple de residencia" no acredita la residencia en Rapa Nui por más de dos años, en su lugar es un compromiso de participación en el proyecto postulado, por lo antes mencionado se considera que el antecedente referido no fue presentado.
603235	academia étnico cultural arqueológica para sordociegos rapa nui " VANANGA KI TE RIMA "	Jessica Vatiare Rivas Pakarati	Antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, se acompañan cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, las que no se encuentran firmadas.

603837	Guardado en una Semilla	Paulina Ferretti Cortés Producciones E.I.R.L.	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto se basa en difundir el rescate de semillas, aspecto no cubierto por este fondo.
604221	Lo que el viento nos contó: relatos y leyendas del valle del interior	Paula Andrea Fuentes Fuentes	No se adjuntan antecedentes condicionales de postulación requeridos por las bases. En efecto, no se acompañan los documentos de "Compromiso de exhibición y/o difusión" correspondientes a Radio La Calera, Radio Quillota y Radio Raudal a la postulación. Lo anterior, corresponde a un antecedente condicional según bases de concurso.
604482	Ulkantün	EVELYN ANDREA HORNIG OLIVARES	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difusión de música, ámbito no cubierto por este fondo.
604722	Revista Fé	Nora Alejandra Ramirez Castro	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se adjunta el antecedente condicional "Compromisos de exhibición y/o difusión ", en su lugar adjunta cotización correspondiente a la revista y cotización de espacio denominado Sala de Artes Visuales.
604744	Desarrollo de Catalogo Comercial de Artistas y Bandas Musicales de Epomusa Réconds.	EPOMUSA	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es desarrollar un catálogo profesional comercial en formato digital e impreso de artistas o bandas musicales, ámbito no cubierto por este fondo.
604873	Entre Flores: "Miradas de Mujeres"	Roberto Alexis Gonzalez Ormeño	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir la floricultura, ámbito no cubierto por este fondo. Antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, se adjunta carta de compromiso de los integrantes de equipo de trabajo, correspondiente a Isabel Carrillo Cáceres, sin firmar.
604952	Ser mujer: cuerpo y memoria	CAROLINA ANDREA RODRIGUEZ CID	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir ámbitos vinculados a la literatura, aspectos no cubiertos por este fondo.
604984	Bomberos, chicos buenos	Roberto Alexis Gonzalez Ormeño	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objetivo del proyecto es difundir la vida bomberil chilena, aspectos no cubiertos por este fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante carta certificada o corre electrónico a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VALPARAISO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- Archivo